

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2010-10260** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 414/2010.*

DOÑA AMPARO COLVEE BENLLOCH, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL T.S.J. DE CANTABRIA.

DOY FE Y TESTIMONIO: de que en el Recurso de Suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 414/2010 interpuesto por SADEINA S. L. contra sentencia dictado por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Santander, en Proceso número 476/09 sobre procedimiento de oficio, seguidos a instancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado por la SALA de lo Social, SENTENCIA con fecha 18 de junio de 2010, cuya parte dispositiva dice así: "Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por SADEINA S. L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Santander (Proceso 476/2009), de fecha 27 de enero de 2010, en virtud de demanda de oficio formulada por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo, contra la empresa recurrente y D. Gelu Vasile Enea, en reclamación sobre contrato de trabajo y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Condenamos a la empresa recurrente, a abonar al Letrado de la parte impugnante honorarios por importe de 600 €. Dése a los depósitos constituidos el destino legal. Notifíquese esta Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Debiendo acreditar la empresa, si recurriere, mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300 €, en la cuenta nº 2410, abierta en la Entidad de Crédito Banco Banesto, Sucursal de Madrid, C/ Barquillo nº 49, Oficina 1006, para la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Devuélvanse, una vez firme la Sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra Sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma al demandado D. Gelu Vasile Enea, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Santander, 29 de junio de 2010.

La secretaria,

Amparo Colvee Benlloch.

2010/10260

CVE-2010-10260